



DECRETO N° 934

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.** Que el Sacerdote Orlando Borghi, nacido el 25 de octubre del año 1944, en la ciudad de Legnano, Milán, Italia, fue ordenado como sacerdote el 15 de abril de 1969, perteneciendo a la Congregación de los Misioneros Combonianos del Corazón de Jesús, ha desarrollado su servicio como sacerdote en su país natal Italia, en México y desde el año 2009, en El Salvador, donde fue párroco de la iglesia parroquial de la Inmaculada Concepción de María, en el municipio de Cuscatancingo; y la cual en el año 2011 entregó a un nuevo párroco del clero diocesano.
- II.** Que el sacerdote Orlando Borghi, llegó en junio del año 2011 a Cimas de San Bartolo, tomando posesión como primer párroco de la Parroquia de San Daniel Comboni; es considerado el impulsor y constructor del Templo Parroquial, que junto a la feligresía de la localidad y como resultado del coraje, entusiasmo y entrega a Dios, el 23 de junio del año 2017, la edificación fue finalizada y fue bendecida como Templo Parroquial.
- III.** Que el Sacerdote Orlando Borghi, ha estado al frente de la Parroquia San Daniel Comboni, de Ilopango por más de 10 años, entregando el mejor ejemplo de virtudes cristianas y ayudando incansablemente a los pobres; siendo una petición de los feligreses de dicha parroquia, que al momento de su fallecimiento sea sepultado en ese Templo Parroquial, petición que es secundada por el titular del Arzobispado de San Salvador, monseñor José Luis Escobar Alas.
- IV.** Que es procedente que esta Asamblea Legislativa, autorice que al ocurrir el fallecimiento del Sacerdote Orlando Borghi, sus restos mortales sean inhumados en el Templo Parroquial "San Daniel Comboni", ubicado en Colonia La Cima I, San Bartolo, del municipio de Ilopango, departamento de San Salvador; en agradecimiento a su importante legado de entrega y bondad a la comunidad católica de El Salvador.

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa de los diputados Ernesto Alfredo Castro Aldana, Rodrigo Javier Ayala Claros, Christian Reynaldo Guevara Guadrón y Walter Amilcar Alemán Hernández.

DECRETA:

Art. 1.- Autorízase que al ocurrir el fallecimiento del sacerdote Orlando Borghi, sus restos mortales sean inhumados en el Templo Parroquial "San Daniel Comboni", ubicado en Colonia La Cima I, San Bartolo, del municipio de Ilopango, departamento de San Salvador.

Art. 2.- La anterior autorización es sin perjuicio de los demás trámites que de conformidad a la normativa correspondiente, deban cumplirse para la referida inhumación.

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.





DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
Designada por el Presidente de la República,
Encargada de Despacho.

JUAN CARLOS BIDEGAIN HANANIA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

D. O. N° 10
Tomo N° 442
Fecha: 16 de enero de 2024

SR/geg
26-01-2024

